

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA PERSONAL DE MANDO, OPERATIVO Y JUBILADOS (SEGURO DE VIDA GRUPO) DEL INSTITUTO FONACOT, NÚMERO I-SD-2017-070, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA", S.A. DE C.V., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO OLIVARES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSIGUIENTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

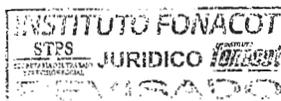
ANTECEDENTES

1. Que con fecha 23 de marzo del 2017, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR celebraron el contrato abierto número I-SD-2017-070 de prestación del servicio de seguro de vida para el personal de mando, operativo y jubilados (seguro de vida grupo) del INSTITUTO FONACOT, con un presupuesto mínimo a ejercer por \$1'894,886.70M.N. (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos, 70/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y un presupuesto máximo a ejercer por la cantidad de \$1'972,916.62M.N (Un millón novecientos setenta y dos mil novecientos dieciséis pesos, 62/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 23 de marzo del 2017 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del 31 de diciembre del 2017, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Que mediante oficio número SDA/SDC/320/2017, de fecha 29 de diciembre del 2017, emitido por la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT, se solicitó incrementar el monto máximo del CONTRATO en un 20% (veinte por ciento) y modificar la vigencia del mismo, a fin de continuar con el servicio de seguro de vida para el personal de mando, operativo y jubilados (seguro de vida grupo) del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91 y 92 de su Reglamento.
3. Con fecha 26 de diciembre del 2017, el PRESTADOR manifestó su aceptación con el incremento en el monto y en la vigencia del CONTRATO, con las mismas condiciones y precios establecidos originalmente en el mismo.
4. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

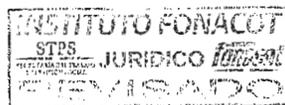
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este Convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692, de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 01 de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que con la finalidad de continuar proporcionando el servicio de seguro de vida para el personal de mando, operativo y jubilados (seguro de vida grupo) del INSTITUTO FONACOT, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 14401, denominada 'Cuotas para el seguro de vida del personal civil', cuya suficiencia presupuestal se encuentra confirmada mediante el oficio número DICP-SP291, de fecha 29 de diciembre del 2017, suscrito por el Subdirector de Presupuesto de la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que para los fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. DECLARA EL PRESTADOR, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada se constituyó conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación social de "Aseguradora Patrimonial Vida", S.A., (inicialmente con la modalidad de sociedad anónima), como lo acredita mediante la escritura pública número 37,109 de fecha 21 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Lic. José María Morera González, Notario Público número 102 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) el día 05 de enero del 2005, en el folio mercantil número 326941.

Mediante escritura pública número 79,535 de fecha 26 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe del Lic. F. Javier Gutiérrez Silva, Notario Público número 147 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, se hizo constar el cambio de modalidad de sociedad anónima a sociedad anónima de capital variable, reformándose sus estatutos sociales

- II.2. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave APV040521RP0.



A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line on the left and a circular scribble on the right.

- II.3. Que su apoderado legal el **C.P. Alejandro Olivares Martínez**, declara bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio y obligar a su representada, facultades que al día de hoy no le han sido revocadas, ni limitadas, como lo acredita con el instrumento público número 68,936 de fecha 14 de febrero del 2017, otorgado ante la fe del Lic. José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México y se identifica con su cédula profesional número [REDACTED] expedida el 18 de enero del 2007 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- II.4. Que su representada como empresa legalmente establecida, cuenta con los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos para cumplir con el objeto del presente convenio.
- II.5. Que su representada tiene su domicilio en Aristóteles número 77, Piso 1º, despacho 104, Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11550, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

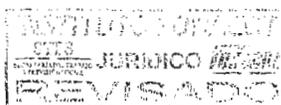
PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, convienen que el objeto del presente convenio es la ampliación del monto y vigencia del CONTRATO, de conformidad con las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, en continuar con la prestación del servicio del CONTRATO, dentro del plazo comprendido de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 01 de enero del 2018 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 15 de febrero del 2018, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el presupuesto asignado es por un monto mínimo de \$157,833.32M.N. (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos, 32/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$394,583.32M.N. (Trescientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos, 32/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 20% (Veinte por ciento) en relación con el monto máximo originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.



Eliminado: una palabra del séptimo renglón del primer párrafo. Número de Cédula Profesional. Legajo: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

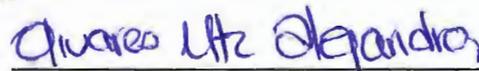
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DEL 2017, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

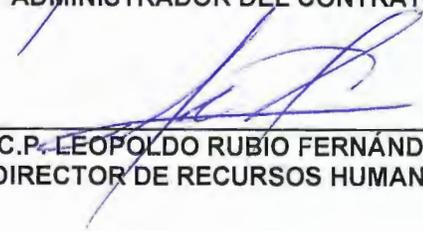


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



C.P. ALEJANDRO OLIVARES MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



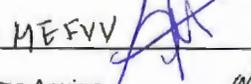
C.P. LEOPOLDO RUBIO FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

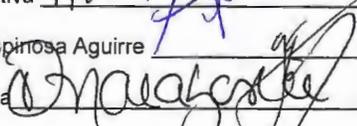
ÁREA CONTRATANTE



MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Convenio No. CM-I-SD-2017-037

Visto bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Gregorio Miguel Espinosa Aguirre 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 